



En Madrid, a 23 de Noviembre de 2.022

Estimado cliente:

Como ya conocerá, la publicación del RDL 13/2022 de 26 de julio, establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2.023.

Esta reforma modifica el actual sistema de cotización, en el cual, el autónomo no elige la base de cotización, sino que se calculará en base a sus rendimientos netos.

Intentaremos resumir y aclarar en qué consiste el cambio.

I.) Sistema anterior: El autónomo elige la base de cotización y, por tanto, la cuota a pagar.

II.) Sistema nuevo: A partir de 1 de enero de 2.023. La base de cotización se establece en función de:

A.) Empresario o profesional, persona física: el rendimiento neto declarado en IRPF.

B) Autónomo societario, administrador: El salario anual cobrado.

III.) Sistema transitorio 2.023-2.030: Hay una cierta capacidad de elección de la base de cotización, pero dentro de unos tramos relacionados con los ingresos reales.

La nueva normativa es compleja y no tiene sentido extendernos en ella. Para poder asesorarle en lo que afecta a su caso particular necesitamos que nos comunique en cual de estos tres casos se encuentra:

- 1º. Deseo pagar lo mínimo posible.
- 2º. Deseo mantener la base y la cuota que pago actualmente.
- 3º. Deseo subir mi base de cotización.

En función de esta respuesta analizaremos su caso y lo estudiaremos con usted. Tenga en cuenta que la base de cotización es la que determinará no solamente la pensión futura sino también lo que usted cobraría en caso de accidente laboral, incapacidad y jubilación por enfermedad. Igualmente afecta a las pensiones de viudedad y orfandad.

En el año 2.023 se comenzará cotizando con la misma base que tiene en la actualidad, y a lo largo del año se calculará y notificará la base de cotización elegida (dentro de lo posible) para ese ejercicio.

Durante el primer trimestre estudiaremos conjuntamente su caso para tomar la decisión oportuna.

Reciba un cordial saludo,



ACONFISA

Dirección: C/Augusto Figueroa,nº39,1ºdrcha. 28004 (Madrid)
tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 **fax:**91 522 9812
Email: aconfisa@aconfisa.es - **Web:** <http://www.aconfisa.es>